

## **ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 4 DE MARZO DE 2014**

### **Presidente:**

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

### **Concejales/as**

#### Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Cristina Chivite Garbayo

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

D. Casto Alvero González

D. Juan José Sesma Fernández

Dña. Natalia Martínez Quintana

Dña. Concepción Gómez Martínez

D. Santos Fernández Rincón

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

#### Ausentes:

Ninguno

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 05-07-2011.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa indica, antes de comenzar la sesión, que le ha pedido la prensa que excuse su presencia, y que con su ausencia quieren mostrar un acto de repulsa a las posibles acusaciones que una persona les hizo en el pasado Pleno. Que la Alcaldía les ha transmitido y quiere hacer constar aquí que si alguien insulta o falta al respeto a alguien tendrá tres llamadas al orden como tienen los concejales y tendrá que abandonar el Pleno.

El Sr. Sesma informa a la Alcaldía que va a grabar el Pleno.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión de Pleno ordinario del día 4 de marzo de 2014.

## **1. APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2014**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior.

No se produce ninguna observación.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

**ACUERDA:** Aprobar el Acta de la sesión de Pleno celebrada el día 4 de febrero de 2014.

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARTICIPACION EN CAMPAÑA "TODAS LAS MUJERES, TODOS LOS DERECHOS, TODOS LOS DIAS" Y DECLARACION INSTITUCIONAL PARA EL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

La Sra. Alcaldesa pide a D. Javier Acarreta que lea el manifiesto.

El Sr. Acarreta da lectura a la *Declaración Institucional, para el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el lema "Todas las Mujeres, Todos los Derechos, Todos los Días"*.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando por reproducido la declaración que acabamos de escuchar y procede a la apertura del turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Ningún corporativo solicita la palabra.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Vista la Declaración Institucional para el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el lema "Todas las Mujeres, Todos los Derechos, Todos los Días.*

*Considerando el dictamen de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad, formulado en fecha 24 de febrero de 2014,*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** *Aprobar la participación del Ayuntamiento de Cintruénigo, junto con otras entidades locales, en la campaña "TODAS LAS MUJERES, TODOS LOS DERECHOS, TODOS LOS DÍAS "*

**SEGUNDO:** Aprobar la Declaración Institucional, para el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el lema “Todas las Mujeres, Todos los Derechos, Todos los Días”, siguiente:

**TODAS LAS MUJERES, TODOS LOS DERECHOS, TODOS LOS DÍAS**

*Una vez más celebramos la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres y, como cada año, seguimos la enorme labor desarrollada por millones de mujeres que han contribuido y contribuyen con su trabajo, esfuerzo y, en muchos casos, sus vidas, a la defensa de la Igualdad y de los derechos de las mujeres y de las niñas, para alcanzar la autonomía y libertad y para conseguir una ciudadanía plena que nada tiene que ver con imposiciones normativas o modelos del pasado.*

*Fecha de conmemoración y lucha contra la desigualdad, que resulta inadmisibles en un estado democrático y de derecho, en la que instamos a la sociedad a sumarse a un pacto social para la eliminación de estereotipos y barreras que dificultan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y a fomentar modelos de convivencia, basados en el respeto y en la igualdad. Por tanto, es necesario avanzar hacia una organización política, social y económica que ponga en el centro a las personas, que potencie la educación en los valores de respeto a los derechos humanos, a la diversidad y a la igualdad.*

*Se han conseguido grandes avances, pero los derechos de las mujeres todavía se vulneran; en este sentido, es importante ser conscientes de los retos pendientes para alcanzar la igualdad y mantenerse firme ante la amenaza de retrocesos.*

*Como Entidades Locales no podemos dar pasos hacia atrás en los derechos adquiridos tendentes a la igualdad. Una sociedad moderna, que se define como democrática, no puede prescindir ni de la capacidad, ni del talento, ni de la formación de la mitad de su población. La transformación imprescindible de nuestra sociedad ha de incorporar necesariamente la experiencia, los conocimientos y los valores de las mujeres, facilitando su pleno desarrollo y garantizando para todas las mujeres y las niñas una vida libre de todas las violencias y discriminaciones.*

*Manifestamos nuestra apuesta por una forma distinta de entender y ejercer la ciudadanía, no supeditada a un orden entre las personas basado en la desigualdad, y la reclamamos para todas las mujeres; reclamamos derechos para todas y en todos los ámbitos de la vida (empleo, educación, salud sexual y reproductiva, participación, cuidados...).*

*Consideramos que es indispensable potenciar e impulsar un trabajo en común donde todas las Instituciones, junto con la ciudadanía, nos impliquemos en identificar, prevenir y eliminar cuantas formas de discriminación hacia las mujeres sean puestas en nuestro conocimiento. Ofrecemos nuestro compromiso por alcanzar una mayor sensibilización entre la ciudadanía, fomentando una actitud*

*crítica, solidaria y comprometida de toda la sociedad frente a situaciones de desigualdad.*

*El 8 de marzo debe ser un breve alto en el camino para confirmar que todavía queda mucho por hacer, que es necesario seguir trabajando todos los días del año para asegurar la plena ciudadanía de las mujeres, que desean, y tienen derecho, a ser ellas mismas por decisión propia.*

### **3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA TARJETA APARCAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Sra. Alcaldesa introduce el tema indicando que como ya ha pasado con otras ordenanzas municipales, siendo ordenanzas ya antiguas, han quedado obsoletas y por tanto, se revisan para adaptarlas a los tiempos y en muchos casos a las nuevas realidades. Esta ordenanza tiene por objeto regular la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas discapacitadas con movilidad reducida o que transporten a las mismas de conformidad al modelo comunitario adoptado por recomendación 98/376 del Consejo de Europa de 4 de junio de 1998. Las características son: cada solicitante tendrá una sola tarjeta que deberá ir alternando en cada vehículo autorizado; la tarjeta incluirá un máximo de 2 vehículos; para el uso de la tarjeta de estacionamiento se habrán de cumplir las siguientes condiciones: tarjeta estrictamente personal y solo podrá utilizarse cuando el titular sea conductor u ocupante del vehículo, la tarjeta deberá colocarse en el parabrisas delantero, de modo que se vea perfectamente desde el exterior del vehículo, la tarjeta solo será válida para el estacionamiento en los lugares específicamente señalados al efecto.

Se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria del informe de la Comisión de Servicios Generales, formulado en fecha 26 de febrero de 2014, favorable a la aprobación de la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Ningún corporativo solicita la palabra.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo incoado para la aprobación de la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Considerando el dictamen de la Comisión de Servicios Generales, formulado en fecha 26 de febrero de 2014,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

**Segundo.--** Someter, conforme al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el acuerdo aprobado en el resolutivo anterior a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.-** Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza, pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

**Cuarto.-** Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

#### **4. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA, Y DE LOS ADOPTADOS, EN VIRTUD DE LOS DECRETOS DE DELEGACION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las dictadas en virtud de Decretos de Delegación de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

|    |            |   |   |
|----|------------|---|---|
| 39 | 31/01/2014 | ANULADA                                   |   |
| 40 | 31/01/2014 | LAZARO MARTINEZ, RAMON                    | AUTORIZANDO USO SANON ACTOS RESIDENCIA 15/02/2014                               |
| 41 | 31/01/2014 | BANCO DE SANTANDER                        | PLUSVALIA   |
| 42 | 31/01/2014 | BODEGAS GRAN FEUDO, S.L.                  | BAJA VADOS 139, 140 Y 91  |
| 43 | 31/01/2014 | BODEGAS GRAN FEUDO, S.L.                  | ALTA RESERVA ESPACIO EN RIBERA, 55  |
| 44 | 03/02/2014 | ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CINTRUENIGO | AUTORIZANDO LA FERIA DEL STOCK PARA LOS DIAS 8 Y 9 DE MARZO                     |
| 45 | 03/02/2014 | EIZMENDI ETULAIN, JOSE MARIA              | ESTIMACION RECURSO REPOSICION   |
| 46 | 04/02/2014 | RINCON FERNANDEZ, ALFONSO                 | AUTORIZANDO USO CENTRO ARTES AVENIDA GRABACION DVD REY DE LA ILUSION 06/02/2014 |
| 47 | 04/02/2014 | INSTITUTO IESO LA PAZ                     | AUTORIZANDO USO CENTRO ARTES AVENIDA EL 06/02/2014                              |

|    |            |                                   |   |
|----|------------|-----------------------------------|---|
| 48 | 04/02/2014 | AREVALO JIMENEZ, ALVARO           | PLUSVALIA   |
| 49 | 05/02/2014 | SACRISTAN ANTOLIN, MERCEDES       | AUTORIZANDO DESGUACE PLATAFORMA DE CIRCO IDEAL                        |
| 50 | 06/02/2014 | APYMA ALHAMA                      | AUTORIZANDO USO CENTRO CIVICO 15 Y 22 DE FEBRERO                      |
| 51 | 06/02/2014 | ASEM PREVENCION                   | AUTORIZANDO USO 2ª PLANTA YTO. CURSILLO 12, 13, 14 FEBRERO            |
| 52 | 06/02/2014 | CARMEN GARBAYO LAUROBA            | PLUSVALIA   |
| 53 | 07/02/2014 | SOCIEDAD DE CAZADORES SAN ISIDRO  | DENEGANDO AUTORIZACION EXHIBICION DE CETRERIA EN LAS ESPEÑAS          |
| 54 | 07/02/2014 | RUBIRA DOMINGUEZ, CARMEN          | PUESTO MECADILLO 20 Y 21  |
| 55 | 07/02/2014 | GONZALEZ JIMENEZ, A               | AMPLIACION 6 VELADORES PARA DÍA 08/02/2014                            |
| 56 | 07/02/2014 | GARAJE ANGEL S.L.                 | DEVOLUCION AVAL CUOTA URBANIZACIÓN POL. INDS.                         |
| 57 | 10/02/2014 | POVEA MONTIEL JOSE                | CONCLUYENDO PROCEDIMIENTO S/ AYUDAS FINANCIERAS AUTOEMPLO             |
| 58 | 10/02/2014 | RODRIGUEZ HORMIGO, ESTEFANÍA      | CONCLUYENDO PROCEDIMIENTO S/ AYUDAS FINANCIERAS AUTOEMPLO             |
| 59 | 10/02/2014 | JESUS RAFAEL SANZ MARTINEZ        | PLUSVALIA   |
| 60 | 11/02/2014 | YANGUAS CALLEJA, JOSE MANUEL      | AUTORIZANDO USO PISTAS  |
| 61 | 11/02/2014 | CRUZ ROJA CINTRUENIGO             | AUTORIZANDO USO AULA COCINA   |
| 62 | 11/02/2014 | TENORIO MARULANDA, JUAN CAMILO    | INCOACION E.I. 10/2013 POR PERRO SUELTO                               |
| 63 | 11/02/2014 | BURGOS MOTILVA, MARIA CARMEN      | INCOACION E.I. 11/2013 POR PERRO SUELTO                               |
| 64 | 11/02/2014 | OPDE INVESTEMENT S.L.             | DEVOLUCION AVAL CESION USO TERRENOS COMUNALES DEPOSITO METALICO       |
| 65 | 11/02/2014 | BURGOS MOTILVA, MARIA CARMEN      | INCOACION E.I. 12/2014 POR NO RECOGER DEYECCIONES PERRO               |
| 66 | 12/02/2014 | CIRCO PIRAÑA SHOW                 | AUTORIZANDO INSTALACION CIRCO DEL 20 AL 23 DE FEBRERO                 |
| 67 | 12/02/2014 | FERNANDEZ CHIVITE, JESUS MANUEL   | CONCEDIENDO TARJETA APARCAMIENTO MINUSVALIDOS                         |
| 68 | 12/02/2014 | PEREZ RINCON, JOAQUIN             | REMISION EXPEDIENTE Y EMPLAZAMIENTOS TAN RECURSO ALZADA               |
| 69 | 12/02/2014 | GUARACA ATOCHA, JOSE LUIS         | AUTORIZANDO USO SALON ACTOS RESIDENCIA 13 FEBRERO DE 17:00 A 19:00    |
| 70 | 13/02/2014 | MARTINEZ RUBIO, Maria Josefa      | PLUSVALIA   |
| 71 | 13/02/2014 | TRINCADO ARAGON, ANTONIA          | AUTORIZACION TRASLADO RESTOS JOSQUIN REMIREZ TRINCADO DE A ESTE II 27 |
| 72 | 13/02/2014 | FRANCES ARENAS, ELISABETH         | AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS INES ALVERO JIMENEZ A NICHOS ESTE I 92    |
| 73 | 13/02/2014 | MARTINEZ MIRANDA, MARCELINA       | AUTORIZANDO DERECHO FUNERARIO 40 AÑOS SEPULTURA F12                   |
| 74 | 13/02/2014 | CALVO MAÑAGA, GREGORIO            | AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD NICHOS                                 |
| 75 | 13/02/2014 | MARIN RUBIO, ESPERANZA            | AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD NICHOS                                 |
| 76 | 13/02/2014 | GARBAYO SANCHEZ, CONCEPCION       | AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD NICHOS                                 |
| 77 | 13/02/2014 | BANCO POPULAR                     | PLUSVALIA   |
| 78 | 13/02/2014 | EROSTARBE LOBELOS, ASIE           | AUTORIZACION USO PLAZA TOROS DIA 16 FEBRERO                           |
| 79 | 13/02/2014 | ENTES CULTURALES                  | ABIERTO PLAZO CONVOCATORIA AYUDAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS |
| 80 | 13/02/2014 | ASOCIACION CORAL VIRGEN DE LA PAZ | AUTORIZANDO CENTRO DE ARTES AVENIDA DIA 15 MARZO                      |
| 81 | 14/02/2014 | CERQUEIRA CALVO, ANGEL ARMANDO    | AUTORIZANDO DERECHO FUNERARIO 40 AÑOS SEPULTURA F-36                  |
| 82 | 17/02/2014 | AYALA SANCHEZ, MANUEL             | DECRETO DE INCOACION E.I. 5/2014 POR PERRO SUELTO                     |

|    |            |                                |   |
|----|------------|--------------------------------|---|
| 83 | 18/02/2014 | ELIZALDE OTIN, MARIA PILAR     | DECRETO DE INCOACION E.I. 8/2014 POR PERRO SUELTO                   |
| 84 | 18/02/2014 | ELIZALDE OTIN, MARIA PILAR     | DECRETO DE INCOACIÓN E.I. 8BIS/2014 POR ORINAR PERRO EN VIA PUBLICA |
| 85 | 18/02/2014 | CHIVITE SAEZ, FERNANDO         | DECRETO DE INCOACION E.I. 9/2014 POR PERRO SUELTO                   |
| 86 | 18/02/2014 | CHIVITE SAEZ, FERNANDO         | DECRETO DE INCOACIÓN E.I. 9BIS/2014 POR ORINAR PERRO EN VIA PUBLICA |
| 87 | 19/02/2014 | CHIVITE GIL, ANGEL MANUEL      | AUTORIZANDO USO CENTRO ARTES AVENIDA 23/02/2014                     |
| 88 | 19/02/2014 | CORAL VIRGEN DE LA PAZ         | AUTORIZANDO USO SALAS USOS MULTIPLES 9,16,23 FEBRERO Y 8,9 MARZO    |
| 89 | 20/02/2014 | HEREDEROS EZEQUIEL GARCIA S.L. | DEVOLUCION AVAL CUOTA URBANIZACIÓN POL. INDS.                       |
| 90 | 20/02/2014 | MUÑOZ ROZAS, ISRAEL            | LICENCIA TENENCIA PERROS PELIGROSOS                                 |
| 91 | 20/02/2014 | GESERLOCAL                     | SANCIONES DE TRAFICO  |
| 92 | 21/02/2014 | GESERLOCAL                     | SANCIONES DE TRAFICO  |
| 93 | 24/02/2014 | BUILDINGCENTER, S.A.U.         | PLUSVALIA   |

### Delegadas:

|    |            |                                 |   |
|----|------------|---------------------------------|---|
| 49 | 28/01/2014 | SAEZ SOLANA, ANGEL              | CONCEDIENDO LO192/2013 RETEJAR PAJAR BARON DE LA TORRE, 94          |
| 50 | 28/01/2014 | GONZALEZ RINCON, FERMIN         | CONCEDIENDO LO181/2013 ARREGLAR FACHADA EN CANTON DE LA VILLA, 1    |
| 51 | 28/01/2014 | SEGURA SANCHEZ, FIDELIO         | CONCEDIENDO LO154/2013 LIMPIEZA TEJADO C/LARGA, 31                  |
| 52 | 28/01/2014 | GIL GARBAYO, MARIA PAZ          | CONCEDIENDO LO170/2013 ENCEMENTAR PATIO TRASERO EN NICOLAS ARIAS, 6 |
| 53 | 28/01/2014 | MARITNEZ RUBIO, MARIA JOSEFA    | CONCEDIENDO LO190/2013 ARREGLAR TEJADO EN VALLEJO, 38               |
| 54 | 28/01/2014 | NAVASCUES CHIVITE, INMACULADA   | CONCEDIENDO LO163/2013 REFORMAR BAÑO EN CORTES DE NAVARRA, 18       |
| 55 | 28/01/2014 | BEA GIL, ISAAC                  | CONCEDIENDO LO151/2013 REPARAR TEJADO Y GOTERA EN RAMON Y CAJAL, 7  |
| 56 | 28/01/2014 | CHIVITE DIAZ, JOAQUIN           | CONCEDIENDO LO143/2013 LEVANTAR PARED EN MONASTERIO DE LA OLIVA, 18 |
| 57 | 28/01/2014 | LOPEZ ORTEGA, ALFREDO           |   |
| 58 | 28/01/2014 | FERNANDEZ GARBAYO, JUNA         |   |
| 59 | 28/01/2014 | MATEO GARCIA, MARIA             | CONCEDIENDO LO166/2013 ARREGLAR FACHADA EN BARON DE LA TORRE, 88    |
| 60 | 28/01/2014 | AZAGRA ALAIAGA, SERAFIN         | CONCEDIENDO LO001/2014 LIMPIEZA TEJADO EN SAN FRANCISCO, 16         |
| 61 | 28/01/2014 | CASTELLANOS PASCULA, JOSE       | CONCEDIENDO LO002/2014 CAMBIAR AZULEJOS BAÑO EN PRIMICIA, 17        |
| 62 | 28/01/2014 | GARCIA YANGUAS, MARIA PAZ       | CONCEDIENDO LO003/2014 LIPIAR TEJADO EN CABALLEROS, 19              |
| 63 | 31/01/2014 | CHIVITE CORNAGO, JOAQUIN        |   |
| 64 | 31/01/2014 | GARBAYO NAVASCUES, JOAQUIN      | CONCEDIENDO LO004/2014 SANEAR PAREDES EN MOLINO 35                  |
| 65 | 31/01/2014 | ARAGON TRINCADO, MARCELINO      | CONCEDIENDO LO006/2014 COLOCAR PANEL SADWICH EN PIRISIMA, 18        |
| 66 | 31/01/2014 | ALCAIDE MARTINEZ, DAVID         | CONCEDIENDO LO201/2013 REFORMAR COCINA EN NAVAS DE TOLOSA, 1        |
| 67 | 31/01/2014 | CHIVITE SESMA, DANIEL           | DEEGANDO LO197/2013 CUBIERTO EN MERINDADES 101                      |
| 68 | 31/01/2014 | PAVON NIEVES, PEDRO             | CONCEDIENDO LO167/2013 ACONDICIONAR SOTANO EN RONDA RIO IRATI 6     |
| 69 | 31/01/2014 | SESMA CABELLO, SANTOS           | DENEGANDO LO153/2013 ABRIR VENTANA EN COCHERA DE SAN ROQUE, 34      |
| 70 | 31/01/2014 | PEREZ ARAGON, JOSE IGNACIO      | CONCEDIENDO LO175/2013 DEMOLICION PARED EN IÑIGO ARISTA, 19         |
| 71 | 31/01/2014 | TRUJILLO CHAVEZ, ELCIRA YOLANDA | CONCEDIENDO DEVOLUCION TASAA LO031/2013 POR NO EJECUCION            |
| 72 | 31/01/2014 | CORNAGO CORNAGO, VICENTE        | CONCEDIENDO LO117/2013 RETEJAR ESCRIBANO, 5                         |

|    |            |                              |  |
|----|------------|------------------------------|--|
| 73 | 31/01/2014 | CIUDAD SANCHEZ, FERNANDO     |  |
| 74 | 03/02/2014 | SADA AYALA, FEDERICO         | CONCEDIENDO LO173/2013 PINTAR FACHADA EN SAN ROQUE, 19             |
| 75 | 03/02/2014 | BEA MONTES, FRANCISCO JAVIER | CONCEDIENDO LO009/2014 CAMBIAR PUERTA PIRNCIPAL EN LOS FRAILES, 10 |
| 76 | 03/02/2014 | NAVASCUES TRINCADO, DAVID    | CONCEDIENDO LO007/2014 REFORMAS VARIAS EN SIERRA DE LOQUIZ, 26     |
| 77 | 03/02/2014 | GARCIA JIMENEZ, MARIA        | CONCEDIENDO LO010/2014 LEVANTAR MURO EN TORIBIO LAINEZ, 26         |
| 78 | 03/02/2014 | MORON BRIA, VENANCIA         | CONCEDIENDO LO113/2013 RETEJAR C/LARGA,5                           |

La Sra. Alcaldesa pregunta a los corporativos si alguien tiene algo que indicar.

D. Gregorio Francés hace referencia a Resolución de Alcaldía dictada en fecha 3 de febrero de 2014, indicando que no lleva número, y solicita aclaración de su contenido a la Sra. Secretaria.

Comprobada la Resolución a que se refiere el Sr. Francés, la Sra. Secretaria le indica que lleva el número 45 y con el mismo figura en la relación obrante en la documentación de esta sesión de Pleno. En respuesta a su petición procede a aclararle el contenido de la misma, relativo a estimación de recurso de reposición interpuesto contra Resolución de Alcaldía nº 593/2013 dictada en fecha 27 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la liquidación tributaria nº 2013/0000094. La Secretaria da lectura parcial de los Fundamentos de Derecho de la Resolución nº 45/2014, en los que se basa la estimación del recurso de reposición interpuesto y se constata que en el momento en que se dictó la resolución recurrida había prescrito el derecho de la entidad local a practicar la liquidación, e igualmente había prescrito la acción para imponer la correspondiente sanción.

El Sr. Francés afirma que el tema se presta a la picaresca: que fallecido un individuo, los herederos tardan 12 años en presentar la escritura de distribución de impuestos, y entonces no pagaría impuestos. El Sr. Francés pregunta si, en cualquier caso, no puede imponérsele una sanción. La Sra. Secretaria da lectura de los fundamentos de la Resolución estudiada, en los que se constata asimismo, que la acción para imponer la sanción tributaria prescribe a los cuatro años y el plazo de prescripción empezaría desde el momento en que se cometió la infracción, por lo que en el presente caso dicha acción también está prescrita. El Sr. Francés dice que tomando en cuenta este ejemplo no paga nadie. La Sra. Secretaria le indica que para estos casos (en que no se presenten en plazo los documentos para practicar la liquidación y todavía no se haya producido la prescripción) hay un sistema que sería practicar la liquidación a la herencia yacente o los herederos desconocidos del fallecido.



## **5. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno del Acta de la Junta de Gobierno Local aprobada, siguiente:

- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de enero de 2014

La Sra. Alcaldesa pregunta a los corporativos si alguien tiene algo que indicar.

Ningún corporativo solicita la palabra.

## **6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA Y DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes:

- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 431 en expte. de Recurso de Alzada número 13-04074, interpuesto por D. Juan Francisco Melgarejo Guerrero.
- Resolución TAN Sección Primera, núm. 464 en expte. de Recurso de Alzada número 13-04463, interpuesto por D. Jesús Chivite Fernández.
- Sentencia N° 33/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de Pamplona, en procedimiento abreviado 0000236/2012, promovido por D. Juan José Sesma Fernández.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los corporativos si alguien tiene algo que indicar.

D. Gregorio Francés hace alusión a la Resolución del TAN que estima el recurso presentado por el vecino D. Juan Francisco Melgarejo Guerrero en cuanto al tema acústico de su vivienda y pide que de una vez el Ayuntamiento cumpla debidamente con las medidas que señala el Tribunal Administrativo para evitar en lo posible el malestar que tienen esas viviendas ahí en la variante.

La Sra. Alcaldesa le responde que aparte de las medidas que vienen en la Resolución del TAN, hemos estado hablando con el Sr. Melgarejo y con su abogado, y además de las medidas que señala el TAN se van a adoptar otras actuaciones más que no solo partan del Ayuntamiento, y que desde luego, el Ayuntamiento dará cumplimiento a las medidas dictadas por el Tribunal y evitará en lo posible que tengan esos problemas de ruido.

La Sra. Alcaldesa indica en cuanto a la resolución del Juzgado contencioso-administrativo, que es la sentencia que resuelve definitivamente, ya que contra ella no cabe recurso alguno, el tema de la subvención del concejal D. Juan José Sesma. Afirma que de nuevo y definitivamente llega la sentencia que hace referencia a la ayuda a la inversión solicitada por el concejal don Juan José

Sesma para la construcción de una nave agrícola. Queda bien patente, dice, en la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo lo que ya quedó claro en su día en este Pleno y en el TAN: que Don Juan José Sesma no es empresario y que por tanto no es de aplicación la subvención recogida en el Plan de Ayudas Financieras del Ayuntamiento de Cintruénigo. Como bien dijo tanto el anterior portavoz socialista como su compañera, el tiempo dará la razón, y el tiempo ha puesto de acuerdo a este Ayuntamiento, al TAN y al Juzgado de lo contencioso-administrativo y ha quitado la razón al Sr. Sesma y al grupo municipal socialista. Muchas, continúa, han sido las artimañas que ha utilizado el Sr. Sesma para conseguir que este Ayuntamiento le devolviese algo que, como dice no sólo el Ayuntamiento y el TAN sino también el contencioso, no le correspondía. Ha quedado aquí patente que el Sr. Sesma ha usado su cargo de concejal para beneficio propio: recabó mil y un informes con el fin de avalar su petición y aún viendo que ninguno le daba la razón, insistió una y otra vez llegando a argumentar que este Ayuntamiento le negaba la subvención por ser quien era, lo que dejaba una grave acusación de prevaricación sobre los aquí presentes. Ahora resulta que el contencioso-administrativo también le niega la subvención y viene a ratificar lo dicho por el TAN y en un mundo globalizado como es éste, hasta en Colombia le habrían dicho a usted que no tenía derecho a esa subvención, y no creo que en Colombia estén al tanto de que usted es concejal, por ello, creo que esas acusaciones que hizo en su día las debería retirar. Y llegados a este punto, usted que ha usado como ha quedado patente su cargo de concejal en beneficio propio, que se ha permitido el lujo de acusar a esta Alcaldesa de beneficiar a concejales concretos, y me refiero a la obra de las redes, y que ha causado un quebranto a este Ayuntamiento porque esto le ha costado un dinero al Ayuntamiento y a los cirboneros, debería usted en primer lugar pedir disculpas por hacer una serie de acusaciones de prevaricación falsas, como ha dicho el contencioso, y acto seguido dimitir como concejal porque aquí uno viene a servir al pueblo, a servir al cargo y no a servirse de su cargo.

El Sr. Sesma pide la palabra.

La Sra. Alcaldesa le dice que ella cree que, por su condición de interesado, no debería estar siquiera presente en este momento en el Pleno.

Pide aclaración a la Secretaria, la cual le indica que el presente punto del Orden del Día es una dación de cuenta, y no se va a decidir nada (los motivos de abstención se refieren a procedimientos).

*El Sr. Sesma afirma que tiene derecho a permanecer y defenderse, que es lo que va a tratar de hacer. Afirma que él solicitó la ayuda a la inversión de acuerdo a unas bases vigentes en aquel momento para construir una nave, en un terreno que le concedió el Ayuntamiento; que la Sra. Alcaldesa votó a favor de la adjudicación del terreno al Sr. Sesma como en otros tantos casos; que los requisitos para la concesión de terrenos eran más estrictos, pedían más*

*documentos, que los de la subvención (ayudas a la inversión). Que solicitó la ayuda a la inversión cuando el Ayuntamiento ya le había concedido el terreno con unas bases más duras que las de ayudas a la inversión y con la obligación de construir una nave, y además con el convencimiento de que en casos similares al suyo (algunos iguales) sí se habían concedido ayudas a la inversión. Que entiende que cualquier cirbonero, sea concejal o no, que crea que cumple unas bases puede solicitar ayudas a la inversión. Afirma que la Sra. Alcaldesa le ha acusado de prevaricación.*

*La Sra. Alcaldesa le aclara que lo que ha dicho es que el Sr. Sesma les acusó a ellos de prevaricación y que está grabado.*

*Continúa el Sr. Sesma afirmando que cualquier vecino, también los corporativos, puede solicitar las ayudas que considere necesarias y que el Ayuntamiento sólo debe examinar si se cumple el condicionado y en caso afirmativo se debe conceder lo solicitado. Que sigue creyendo que el trato no ha sido el mismo para él que para cualquier otro; que después de pedir el Sr. Sesma la subvención es cuando se cambian las bases y se empiezan a pedir, a toro pasado, a otros adjudicatarios de ayudas documentación que no se recoge en las bases y de hecho así lo dice la sentencia, como lo del tema de la cotización a la Seguridad Social, que no recogían las bases. En cuanto al coste, afirma que le gustaría saber cuánto ha sido, que ya lo preguntó en un Pleno anterior y no le ha contestado y que el coste debería haber sido cero euros; aclara el Sr. Sesma que no ha ido contra el Ayuntamiento, sino contra el TAN y no era necesario que el Ayuntamiento mandara ningún abogado; que sin embargo, la Sra. Alcaldesa mandó un abogado que evidentemente ha tenido un coste, pero ha sido porque la Sra. Alcaldesa ha querido. Continúa afirmando que acata la sentencia que además no es recurrible e informa de que el contencioso, en contra de lo que es habitual, no le ha condenado en costas, que por algo será.*

*La Sra. Alcaldesa afirma que no tiene ningún tipo de defensa, que puede pasarse el Sr. Sesma tres horas hablando pero es indefendible; que no es lo que digan los corporativos, sino lo que dice el contencioso y lo que también dijo el TAN. Que cuando el Sr. Sesma va al Juzgado a recurrir lo del TAN, no recurre sólo lo del TAN, sino también recurre el acuerdo del Ayuntamiento y por eso el Ayuntamiento tiene que ir con un abogado. Que no sabe cuánto ha costado y le recuerda que en la primera sentencia condenaron en costas al Sr. Sesma, por lo que mejor sabrá él cuánto cuesta. Continúa diciendo que cree que ha quedado muy claro que es una adjudicación de terrenos como otras que se hicieron a otras personas que sí han demostrado que son agricultores, que el Sr. Sesma no lo ha hecho, que queda muy claro en la sentencia y en las anteriores que el Sr. Sesma no es empresa ni autónomo dependiente de la agricultura; que en el único caso similar que se ha detectado se le ha pedido que revierta la subvención porque no cumplía y fue un fallo de la Comisión; que al que se le ha dicho que no, por supuesto que la puede*

*solicitar, como el Sr. Sesma, pero cuando el TAN le dicen que no, los informes del Ayuntamiento le dicen que no, va al contencioso y le dicen que no, recurre y la Juez utilizando unas leyes que no son las adecuadas y le dicen que no y vuelve a recurrirlo y le vuelven a decir que no, pues eso no es muy habitual en este Ayuntamiento, que está en su derecho de recurrir pero eso ha supuesto un coste para este Ayuntamiento. Reitera que el Sr. Sesma ha acusado a todos los concejales presentes, excepto a los socialistas, de prevaricar, de no darle la subvención porque es concejal y eso no es cierto; que el Sr. Sesma no es empresa y por eso no se le ha dado la subvención que no le corresponde. Indica que le dará la palabra si se va a retractar de sus acusaciones, si no, no tendrá la palabra y pregunta ¿se va a retractar de esas acusaciones?*

*El Sr. Sesma dice que cree que no hay ningún informe desfavorable.*

*La Sra. Alcaldesa le dice que no tiene la palabra y reitera su pregunta ¿se va a retractar de las acusaciones tan graves que ha hecho?*

*El Sr. Sesma dice que cree que no se tiene que retractar de nada, que si la Sra. Alcaldesa cree que se tiene que retractar y quiere llevarle a algún sitio, es libre de hacerlo.*

*La Sra. Alcaldesa pide que conste en acta que el Sr. Sesma no se retracta de las acusaciones de prevaricar que hizo en este Pleno.*

### **MOCION**

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Juan José Sesma informa de que van a presentar una moción "in voce" en contra de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización, que previamente pasó por correo electrónico a todos los portavoces. Para justificar la urgencia indica que la razón de la misma es que hay que tramitarla ya porque que hay unos plazos que hay que cumplir y si no se les van a pasar, que de hecho otros Ayuntamientos han hecho Plenos extraordinarios para tratar esta moción. Afirma que es una Ley que se aplica también a Navarra, aunque igual en menor medida; que no ha habido tiempo suficiente para pasarla antes a una Comisión, como les hubiese gustado, y que cree que está clara la urgencia.

La Sra. Alcaldesa indica que considera que no es urgente entre otras cosas porque ya no son necesarios los votos de ningún Ayuntamiento más, porque que el Partido Socialista ya ha conseguido el número de habitantes y de pueblos necesarios para poder presentar este recurso, con lo cual, no entienden la urgencia y su voto será desfavorable a la misma. Invita a los grupos que lo deseen a justificar su voto favorable o desfavorable a la urgencia.

D<sup>a</sup> Ruth Navascués anuncia su voto negativo a la urgencia por las mismas razones expresadas por la Sra. Alcaldesa, y añade que si se debatiera sobre el fondo de la moción su voto sería, asimismo negativo, puesto que no cree que el Ayuntamiento de Cintruénigo tenga que gastar un duro en este tema, sino que se debería dedicar a asuntos más urgentes y más necesarios de los vecinos de Cintruénigo.

Ningún otro corporativo solicita la palabra.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, resulta aprobada por 7 votos a favor (grupos municipales PSOE, APC e ICC), 6 votos en contra (UPN y PP) y ninguna abstención.

El Sr. Sesma informa de que va a defender la moción su compañera D<sup>a</sup> Concepción Gómez.

La Secretaria da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Alcaldesa dice que, antes de pasar a la defensa de la moción, como se ha solicitado un informe de Secretaría y no sabe si todos los grupos lo conocen, ofrece que, si los grupos lo desean, hagan un receso de cinco minutos para que puedan examinar el informe.

El Sr. Francés pide que, en lugar de hacer un receso, la Secretaria que dé lectura al informe.

La Sra. Alcaldesa accede a la petición formulada.

La Sra. Secretaria da lectura íntegra del informe que ha sido solicitado por un tercio de los miembros de la Corporación. Terminada la lectura aclara que la adopción, en su caso, del acuerdo incluye el texto íntegro titulado "Planteamiento ante el Tribunal Constitucional de Conflicto en Defensa de la Autonomía Local" (plasmado en 42 páginas) que el Sr. Sesma ha indicado que pasó a todos los grupos.

D<sup>a</sup> Concepción Gómez da comienzo a la defensa de la moción afirmando que la Ley referida lesiona la autonomía local que la Constitución garantiza, de tal forma que los Ayuntamientos con esta Ley pierden autonomía y quedan intervenidos. Afecta a las competencias municipales, minorando las competencias propias tales como servicios sociales, salud, educación, recogida y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua potable a domicilio, evacuación y tratamiento de aguas residuales, limpieza viaria y alumbrado público, entre otras muchas cosas. Esta

Ley, afirma, afecta a todos los ayuntamientos de España, incluidos los de Navarra, y si no lo creen así, les sugiere que lean las páginas 14 a 20 de la revista Concejo del mes de febrero, que lo aclara perfectamente. Los ayuntamientos acuden al Tribunal Constitucional para pedir que paralice y anule una ley; no es la primera vez que esto se solicita pero sí será la primera vez que lo hagan conjuntamente más de 3.500 ayuntamientos de toda España. Se han sumado muchísimos ayuntamientos, pero, dice, hay que “arrimar el hombro”, porque la unión hace la fuerza, y si todos los ayuntamientos (de los 3.500) pensarán como nuestra Alcaldesa seguramente esta ley entraría en vigor y no se haría nada. En cuanto al gasto, afirma, espera y confía que el gasto es mínimo y seguramente se gastará más en el aperitivo que preparamos el día 8 de la Virgen de la Paz para el recibimiento de autoridades o lo que se gasta el Día de la Gastronomía en las invitaciones a los corporativos y a los políticos que vienen del Gobierno de Navarra que lo que cueste hacer este trámite. En tiempo sí, pide excusas y perdón a los compañeros porque ha sido todo muy precipitado, afirma que no era su voluntad, pero el tiempo apremia y por todo ello pide a este Ayuntamiento que se sume igual que han hecho otros ayuntamientos para plantear el conflicto al Constitucional y les pide que reflexionen y voten a favor de esta moción.

D<sup>a</sup> Ruth Navascués dice que no va a entrar en lo que se gasta el Día de la Gastronomía ni el día de la Virgen y reitera que, como ha dicho la Sra. Alcaldesa, ya tienen el número de Ayuntamientos que necesitaban para plantear el conflicto y su grupo está por la labor de no gastar ni un céntimo en ese recurso, ya que creen que hay cosas más urgentes y necesarias dentro de este Ayuntamiento para los vecinos y es la razón principal por la que va a votar en contra de esta moción.

D. Valentín Navascués afirma que va a votar a favor, que cree que el tema económico aquí es lo de menos (ha dicho la Sra. Gómez que puede costar menos de 2.000 euros), que no va a ser tan cuantioso ni tan lesivo para el Ayuntamiento de Cintruénigo, que cree que el contenido del recurso es importantísimo para los ayuntamientos de toda España y consecuentemente también para el nuestro, cree que esta Ley afecta precisamente a los municipios pequeños, de menos de 20.000 habitantes (en Navarra todos excepto Pamplona, Tudela y Barañain), que es una ley que castiga a los ayuntamientos y concejos pequeños, que la Disposición Adicional 2<sup>a</sup> nos libra en Navarra de algunos aspectos pero no de todos, que quita competencias a los ayuntamientos que han tenido toda la vida, que no se ha tenido en cuenta la opinión de los propios ayuntamientos respecto a esta Ley, que más que racionalización y sostenibilidad cree que se pretende quitar servicios, que es una Ley que va a potenciar la privatización de servicios, que va a imponer a los ayuntamientos determinadas medidas para cumplirlas con una invasión de la autonomía local, que las diputaciones quedarán con la capacidad de decidir prestar o no esos servicios a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y hacer un estudio de costos con lo que va a perder la calidad y cree que van a desaparecer servicios. Dice que hay un tema muy importante que también va a

tener que cumplirse en Navarra y es que la Junta de Gobierno Local va a tener unas competencias que se va a saltar por encima del Pleno: que si la primera votación no es con mayoría absoluta en determinadas decisiones, puede pasar a la Junta de Gobierno Local y va a poder anteponer al Pleno la potestad de temas tan importantes como la aprobación de los Presupuestos o de las Cuentas, que para él esto vulnera prácticamente la democracia de los ayuntamientos ya que la oposición siempre va a estar por debajo y cree que todos deben opinar independientemente del signo político. En temas tan importantes como la aprobación del Presupuesto o las Cuentas tiene que ser el Pleno el que los apruebe o no. En lo único en lo que ICC podrían estar de acuerdo es en el tema de las retribuciones a los corporativos, que en el caso de Cintruénigo, por su población, corresponderían unos 45.000 euros, aunque Navarra puede subir o bajar esta cantidad. En Navarra, en virtud de la Disposición Adicional 2ª, hay aspectos de la Ley que se aplicarán y otros no, pero el tema que ha indicado de la Junta de Gobierno Local le parece muy importante. Continúa indicando que es un recurso que apoyan más de 3.000 ayuntamientos que suponen más de 15 millones de habitantes, que nunca antes había pasado en España. Que esta Ley llega en un ambiente en que las administraciones públicas tienen poco crédito de cara al ciudadano, sobre todo en ciudades mayores, no en los pueblos, y considera irónico que los que “han hecho los deberes” en el tema económico sean precisamente los ayuntamientos, que en España en el año 2013 han cumplido con la Ley de Sostenibilidad y Racionalización, por ejemplo, todos los Ayuntamientos de España tienen una deuda del 4,1% del Producto Interior Bruto cuando el resto de las administraciones, léase diputaciones, tienen una deuda de casi el 90%; es decir, que los ayuntamientos vamos a recibir golpes por todos los costados: somos los poseedores de la crisis general de los pueblos y de la crisis que nos da cada diputación con los recortes que hay y ahora viene esta Ley que nos viene a machacar a los pueblos de toda España y cree que Cintruénigo también está en este problema, por lo que ICC va a votar a favor de presentar este recurso en el Tribunal Constitucional.

D. Javier Acarreta indica que muchas de las cosas que iba a decir ya las ha dicho su compañero Valentín. Que él fundamentalmente se va a basar en tres hechos concretos: los ayuntamientos, sobre todo los pequeños, son la instancia más directa del ciudadano y le quieren quitar las competencias para dárselas a alguien al que el ciudadano no conoce, con el que no tiene relación, los ayuntamientos pequeños son los que tienen relación directa con el ciudadano y ahora estos ayuntamientos no van a poder resolverles los problemas porque la competencia va a estar en una instancia superior, van a convertir los servicios públicos en servicios privados y lógicamente las empresas privadas que opten a esos servicios no van a venir como ONGs, sino que van a venir a sacar dinero y si sacan dinero sólo hay tres soluciones: que los servicios empeoren, que machaquen a sus trabajadores o que haya unos intereses particulares de especulación directa sobre esto que ahora no se da porque los servicios los tiene el ayuntamiento. En

segundo lugar, otra de las cosas importantes son las potestades que se le dan a la Comisión de Gobierno y al Interventor: a la Comisión de Gobierno se le dan unas potestades que puede saltar por encima del Pleno en el caso de que éste no apruebe por mayoría absoluta algunas cosas, se lleva a la Comisión de Gobierno y ésta tiene potestad de decidir sobre cosas tan importantes como los Presupuestos o las Cuentas. En tercer lugar, desde tiempos inmemoriales nos están dando a los navarros por todas las esquinas, no a los municipios, sino a la autonomía, se están cargando la foralidad de Navarra: desde 1512 cuando se conquista Navarra por el Duque de Alba, empiezan a quitar a los navarros competencias, eran un reino independiente, lo subyugan Castilla y Aragón y nos convertimos en un apéndice de ese nuevo país; en 1528, después de la destrucción de los castillos y de que los navarros que defendían su autonomía fueran masacrados, se firma el Fuero Reducido en el que se dan a Navarra muchas potestades, entre otras, el derecho a nombrar a su rey, el derecho a no servir a otro ejército que no fuera el de Navarra y otras más; en 1620 es cuando se pierden más derechos, se dismantela el sistema jurídico navarro; en 1841 se crean las fronteras nuevas y en 1856 se divide Navarra en dos partes (la Navarra española y la Navarra francesa); en 1893/1894 llega la Gamazada cuando quieren ya destruir lo poco que va quedando de la autonomía de Navarra y los navarros de levantan y paran algo; en 1904 por sufragio popular se hace el Monumento a Los Fueros como defensa de la autonomía de Navarra, tiene pues 110 años y aún no se ha inaugurado (a los entes locales les interesa la inauguración y el foralismo pero a los entes que están conchabado con Madrid no les interesa); en 1928 llega la Dictadura de Primo de Rivera y se carga lo que quedaba de foralidad, luego llega Franco y la remata pero luego nos devuelve parte porque habíamos sido leales y servidores suyos; en 1982 lo consagran del todo con el Amejoramiento del Fuero, en el que el Parlamento ya no pinta nada (muchos de los acuerdos del Parlamento de Navarra han sido declarados inconstitucionales). Lo que quiere decir es que “cuando veas las barbas de tu vecino pelar, pon las tuyas a remojar”, no ya en los ayuntamientos sino en Navarra; sin ir más lejos, ayer 3 de marzo, el Presidente de la Comunidad de Madrid dijo que ni los navarros ni el País Vasco teníamos que tener los Fueros porque con el Cupo estábamos pagando por debajo de lo que nos correspondía y había que quitar el Cupo y ser todos iguales, esto mismo ya lo planteó UPyD en diciembre de 2013, nos quieren quitar todo y por eso lo primero que tenemos que defender son los municipios y después tendremos que defender la comunidad o el reino de Navarra. En cuanto a lo que dijo el Presidente de Madrid, ha contestado hoy la Sra. Bárcina que Navarra cumple más que de sobra ya que aporta el 2,5% del Producto Interior Bruto de Navarra. Entonces, si hacemos historia, vemos que cada vez tenemos menos autonomía a nivel local, a nivel provincial, a nivel regional y al final seremos una comunidad más y los fueros nos los vamos comiendo poco a poco y los derechos forales que tuvimos hasta 1512 están desapareciendo y al final somos una comunidad tan empobrecida como las demás, que sufre los embates de todo el mundo y si hay alguno que está peor que nosotros aspira a estar un poco mejor



tirándonos a nosotros para que estemos todos iguales. Aclara que van a votar que sí a la moción.

La Sra. Alcaldesa indica que no es el tema de lo que valga o deje de valer, sino que el tema es que tenía que haber habido un informe de Intervención diciendo si había o no partida presupuestaria, que para ir a comer el Día de la Gastronomía y para las autoridades el día 8 también, hay partida presupuestaria, que en este caso no hay una partida presupuestaria para eso, que a la Sra. Alcaldesa le exigen una serie de cosas que cree que se deben exigir también y que va a hablar del fondo pero también de la forma, que las formas no son las correctas, como ya transmitió en su día a la Sra. Gómez. Afirma que no está de acuerdo con las apreciaciones que ha hecho D. Valentín Navascués, que las leyes las hace el gobierno central (tanto cuando está el PSOE como cuando está el PP y ninguno pregunta a los ciudadanos), que cree que lo que tenían que hacer en estos casos que afectan directamente a los ciudadanos es ponerse de acuerdo los dos grandes partidos, pero no el Ayuntamiento de Cintruénigo, ni el PP de Cintruénigo, ni el PSOE de Cintruénigo. En el caso del tema de la Junta de Gobierno Local, casi igual estaríamos de acuerdo, por eso queríamos que se llevase a una Comisión, porque hay cosas en las que están de acuerdo y otras no, pero eso no quita competencias a la entidad local, sino que en todo caso le quitará competencias al Pleno. Dice que está de acuerdo en muchas cosas con Javier Acarreta y desde UPN se está trabajando en eso: precisamente la Disposición 2ª se introdujo en el Senado por los senadores de UPN (agradece el trabajo del Consejero) para evitar que esas competencias desapareciesen de Navarra. Alude al Mapa Local, que se está diseñando con el apoyo de la mayor parte de los grupos del Parlamento, para que no desaparezcan los concejos y afirma que el Partido Socialista en su primera propuesta proponía que desaparecieran los concejos, que aquí tenemos un montón de incongruencias. En cuanto a lo del Cupo, cree que la Presidenta ha contestado perfectamente, porque Navarra contribuye incluso más que otros. En cuanto a la forma de la moción, llama la atención sobre el contenido de la misma, que no es una propuesta política que puede cumplirse o no, sino de algo mucho más serio como es llevar un recurso al Constitucional; cree que no es muy responsable por parte del Partido Socialista presentarla como una moción in voce. Dice que ya transmitió a su compañera del Partido Socialista que debía haberse tratado en una Comisión. Ahora el Partido Socialista viene al Pleno con una moción in voce, sin un informe de Intervención sobre si hay o no partida presupuestaria, cuando a ella (a la Sra. Alcaldesa) le están pidiendo continuamente informes que no son ni preceptivos la mitad de ellos porque consideran que es muy importante que haya un informe y aquí da igual que falten los informes, por ejemplo el económico. Afirma que la forma no es la adecuada porque además no es necesario el voto del Ayuntamiento de Cintruénigo, y advierte que luego no le pidan a ella algo que ellos (el Partido Socialista) no están cumpliendo. Dice que queda patente la forma de trabajar del Partido Socialista, que al final va a resultar que los informes que piden lo hacen

con el fin de interrumpir el normal funcionamiento del Ayuntamiento. Reitera que no sabe si va a ser poco, mucho o nada pero no hay informe de Intervención y cree que sería un acto de irresponsabilidad aprobarlo. Pregunta ¿saben los concejales que van a apoyar esta moción que puede tener un coste para el Ayuntamiento y no lo tenemos reflejado? ¿y que no es necesario el apoyo del Ayuntamiento de Cintruénigo porque el Partido Socialista ya ha conseguido todos los ayuntamientos necesarios para presentar el recurso e incluso ha duplicado el número de habitantes que necesitan? Al final el Partido Socialista en Cintruénigo deja claro que le mandan cosas de Pamplona o de Madrid, las pasa y no revisa si es importante para Navarra, afecta o no, o si afecta o no a Cintruénigo, porque lo que propone esta Ley, muchas cosas ni siquiera se aplican en Navarra y gracias al buen hacer del Consejero de Administración Local y de los Senadores de UPN en Madrid, se ha conseguido introducir una Disposición Adicional 2ª que ampara y protege nuestras competencias y el hecho de interponer el recurso puede poner en riesgo lo que Navarra ha conseguido. Y pregunta ¿Vamos a ser solidarios con el resto de España a costa de perjudicar a Navarra? Pues tendremos que ser responsables con lo que luego salga de aquí. En cuanto al fondo, indica que hay un informe de los servicios jurídicos del Parlamento de Navarra, que pide Izquierda Unida, que dice que esta Ley no es inconstitucional y además no invade las competencias de la Comunidad Foral de Navarra; en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se incluyó una enmienda de UPN en el Senado de España que era una Disposición Adicional 2ª que ampara y protege nuestras competencias, afirma que a juicio de su grupo, apoyar esta moción supone desconocer por completo el informe del Parlamento e ir en contra de las competencias de Navarra que esta Ley ampara. A nosotros, indica, nos importa Navarra, trabajamos por y para Navarra y no queremos poner en riesgo lo que se ha conseguido para Navarra y por ello entiende que su voto debe ser desfavorable.

La Sra. Gómez dice que la Sra. Alcaldesa, como siempre, crea alarmismo. Afirma que Navarra no va a perder nada, lo que está claro, dice, que va a perder es autonomía con esta Ley. Que está clarísimo que la Ley afecta a Navarra y vamos a perder los ayuntamientos competencias. Está claro que esta Ley vulnera el principio democrático que es lo más importante, que parece ser que la que no sabe que afecta a Navarra es la Sra. Alcaldesa. En cuanto al gasto, dice, no va a costar nada, e insiste en que cuestan más otros gastos más superfluos como el gasto del día 8 o del Día de la Gastronomía; dice que nadie sabe decir cuánto va a costar, que se estima que cueste 60, 80, ó 100 euros no más, del resto es posible que se hagan cargo los partidos o los ayuntamientos más grandes, pero esto aún no se puede decir hasta que se confirme. Afirma que sí hay partida presupuestaria, que esto iría contra la cuenta de gastos contencioso-administrativos, reitera que no sabe la cantidad pero que espera y confía en que sea cero, que de todas formas lo dirán. Dice que en todos los ayuntamientos que han aprobado esto, en ninguno se ha exigido que se cuantifiquen los gastos, y los

alcaldes no han puesto ninguna pega, en más de 3.500 ayuntamientos y que no cree que más de 3.500 ayuntamientos se arriesguen a desequilibrar los presupuestos que tengan aprobados. Reitera que el informe económico no lo ha pedido ningún ayuntamiento, que la solidaridad es importante y que para nada vamos a perder derechos en Navarra; que si esta Ley se aplica y no se declara inconstitucional, porque es inconstitucional, dice, afectará mucho y tendremos mucho que perder los concejales y los ayuntamientos.

La Sra. Alcaldesa replica que cree que definitivamente la Sra. Gómez no se ha leído la Disposición Adicional 2ª, en torno a lo que significa amparar y defender las competencias de Navarra, si no, no diría lo que está diciendo. En cuanto a la partida presupuestaria, también habría que meter los gastos del notario, porque hay que ir al notario. Reitera que no hay informe y no se trata de cuánto cuesta, que Uds. (todo el Pleno) cuando se va a ejecutar el gasto le piden a la Sra. Alcaldesa un informe, que ella desconoce si en otros ayuntamientos actúan también así, por tanto, ya que ellos piden informe a la Alcaldía, cuando les toca a ellos deberían hacer lo mismo (presentar el informe) por respeto a este Pleno. En cuanto a las formas, reitera que no son las correctas: en este Pleno se acordó que las mociones pasaran primero por las comisiones y nos vamos a saltar ese acuerdo y además en un tema muy importante como es presentar un recurso en el Constitucional; si le cuesta dinero o no al ayuntamiento debería haber partida presupuestaria, espera, dice, que no le cueste, porque si no, después deberán ver de dónde lo sacan; hay un informe que dice que no se invaden competencias; se incluyó la enmienda que ampara y protege nuestras competencias, pero es que además, y para más inri, afirma que en el Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre de 2011 hay una modificación del artículo 135 de la Constitución, que es en el que se ampara esta Ley y pregunta ¿saben ustedes quien aprobó la modificación de este artículo?, responde, José Luis Rodríguez Zapatero, Partido Socialista, apoyado por el Partido Popular. Ahora, dicen los socialistas que todo está fatal, y resulta que la modificación de la Constitución sobre la que se basa la Ley la aprobó el Partido Socialista, dice que cree que debemos ser todos un poco coherentes; que defenderemos los ayuntamientos, los primeros nosotros, en cuanto al Mapa Local el Partido Socialista, dice, se cargaba los concejos, gracias a Dios están llegando a acuerdos, veremos a ver lo que pasa, a ver si podemos llegar a acuerdos y evitar bajo todos los conceptos que se pierdan competencias.

Antes de pasar a la votación la Sra. Secretaria aclara que la adopción, en su caso, del acuerdo incluye el texto titulado "Planteamiento ante el Tribunal Constitucional de Conflicto en Defensa de la Autonomía Local" (plasmado en 42 páginas), al que alude el punto primero de la moción.

Sometida a votación la moción del grupo municipal socialista, resulta aprobada por 7 votos a favor (grupos municipales PSOE, APC e ICC), 6 votos en contra (UPN y PP) y ninguna abstención.

*El Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo*

*ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

**SEGUNDO.-** *A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

**TERCERO.-** *Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cintruénigo, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.*

Finalizada la votación y antes de dar paso a Ruegos y Preguntas, la Sra. Alcaldesa hace un receso de cinco minutos